

podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Jefa de Servicio de Protección de Menores, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar con familia sustituta con carácter preadoptivo en el expediente 2004/41/1-81.*

Nombre y apellidos: Don Mario Bardera Banegas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de agosto de 2005, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando: En relación al expediente de protección núm. 2004/41/1-81, incoado a los menores A.G.V. y M.G.V., nacidos en Sevilla, los días 11 de noviembre de 2000 y 5 de junio de 2004, respectivamente, habiéndose constatado que la medida protectora acordada no se adapta al actual desarrollo psicosocial de los menores, se ha propuesto su modificación por la medida de acogimiento familiar en familia sustituta con carácter preadoptivo.

Adjunto remito, por segunda vez dado que la primera fue imposible efectuar la notificación, resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar con familia sustituta con carácter preadoptivo.

He de significarle que este Instructor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) y en el art. 79.1 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, ha acordado dar trámite de alegaciones, previo al trámite de audiencia, en el procedimiento de modificación de medida protectora indicada a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes por término de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento

del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352/2000/41/0189, dictado por la Delegada Provincial con fecha 19 de octubre de 2005.*

Nombre: Don Manuel Lebrón Perea.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar Resolución Provisional de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2000/41/0189, con respecto al/ menor J.L.E., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución provisional de desamparo en el expediente de protección núm. 352/2005/41/0738, dictado por la Delegada Provincial con fecha 6 de octubre de 2005.*

Nombre: Doña Virginia Ruiz Caro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del

Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto dictar Resolución Provisional de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2005/41/0738, con respecto al/la menor L. hija de Ruiz Caro, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 9 de noviembre de 2005, dictada en el expediente 352/2005/41/000236, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.*

Expte.: 352/2005/41/000236.

Nombre: Carmen Prado Andrades.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto al posible interesado, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2005/41/000236, con respecto a la menor S.G.P., nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 11 de noviembre de 2005, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/41/153, por el que se declara la situación legal de desamparo y la constitución del acogimiento familiar permanente en familia extensa.*

Núm. Expte.: 353/2005/41/153.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Bernal Vera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.ª Carmen Bernal Vera en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 11 de noviembre de 2005, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 353/2005/41/153, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo y la constitución de acogimiento familiar permanente en familia extensa, del menor conocido a efectos identificativos como S.B.V. Según establece el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Doña M.ª Carmen Bernal Vera, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución a doña Concepción Barrabino Jiménez, relativa al centro Residencia «Nuestra Señora de Gracia».*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a doña Concepción Barrabino Jiménez, se le hace saber a través de este anuncio que con fecha 19 de mayo de 2005, se ha dictado Resolución por la que se tiene por desistida su solicitud de Autorización Administrativa de Funcionamiento relativa al centro: Residencia «Nuestra Señora de Gracia», archivándose la misma. Al objeto de conocer el contenido exacto de dicha Resolución la interesada podrá comparecer ante el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, sito en C/ Alameda de Colón, núm. 17, Bajo.

Contra dicha Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Droga núm. 04/04.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente Acto Administrativo.